

SERVICIO DE PRÉSTAMO COLECTIVO

SOLICITUD DE CARNÉ

DATOS DE LA INSTITUCIÓN			
Nombre:			CIF:
Domicilio:			C.P.:
Población:	Provincia:	Correo electrónico:	Teléfono:
DATOS DEL PRESIDENTE			
Nombre y apellidos:			DNI:
<input type="checkbox"/> Solicita el carné de la Biblioteca Pública Provincial de Almería "Francisco Villaespesa", acepta las normas vigentes y se hace responsable ante la pérdida o deterioro de las obras, al tiempo que autoriza a la persona abajo detallada para retirar las obras y responsabilizarse de su uso y conservación.			
DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RETIRAR LOS EJEMPLARES			
Nombre y apellidos:			DNI:

Almería a de de 20

Firma y sello:



INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE CARNÉ DE INSTITUCIONES

1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- **Solicitud** debidamente cumplimentada, con letra clara y en mayúscula. Las solicitudes incompletas o con datos erróneos no serán tramitadas. Todos los apartados de la solicitud deben ser cumplimentados, a excepción de aquellos que expresamente se indican como opcionales.
- Fotocopia del **documento acreditativo de identidad del Presidente** (DNI, Pasaporte, Tarjeta de Residencia o Libro de Familia).

2.-CONDICIONES DE USO DEL CARNÉ DE INSTITUCIONES Y SERVICIO DE PRÉSTAMO

- El carné de instituciones es personal e intransferible. Será responsabilidad del presidente cuantas transacciones se realicen con el carné hasta el momento en que comunique la pérdida a la biblioteca (ORDEN de 24 de septiembre de 2001. BOJA núm. 129, 8 de noviembre de 2001).
- La persona autorizada debe presentar el documento de autorización expedido por la Biblioteca junto con su DNI.
- El retraso en la devolución conllevará para el lector las sanciones que estipula la normativa.
- El Presidente está obligado a comunicar los cambios de domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.
- El préstamo a la persona autorizada será el siguiente:
 1. Cada Asociación podrá retirar como máximo 50 obras de material librario, durante un 1 mes de préstamo, el cual podrá renovarse por 15 días.
 2. Igualmente podrán retirar 10 materiales audiovisuales durante 15 días, sin posibilidad de renovación.
- La persona autorizada será la que realizará la selección de las obras que se llevará la Asociación en préstamo.
- El Servicio de Información Bibliográfica y Referencia entregará un listado de las obras prestadas a la persona autorizada y la Biblioteca se quedará con una copia firmada por dicha persona. En el momento de la devolución se procederá a la comprobación del material prestado.

3.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), esta Biblioteca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en la base de datos de usuarios de la Red de Lectura Pública de Andalucía, pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la citada Ley.

